



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



**PROGRAMA HABITABILIDAD - SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES
FONDOS EN ADMINISTRACION**

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: "HABITABILIDAD CHIGUAYANTE 2019 - 2020"

OBJETIVOS: "Potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza, beneficiarias del Subsistema Seguridades y Oportunidades. Considerando familias de los programas: Familias, Vínculos, Abriendo Caminos y Chile Crece Contigo"

FECHA DE REALIZACIÓN: 01 de diciembre 2019 al 30 de septiembre del 2020.-

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR
GASTOS DIRECTOS	
Recursos Humanos	
Maestros y jornales	\$ 10.000.000
Servicios especializados	\$ 13.500.000
Servicios	
Cuidado de Niños y Niñas de Beneficiarias	\$ 120.000
Colaciones para usuarios	\$ 300.000
Activos	
Equipamiento para la Vivienda	\$ 3.500.000
Materiales de Construcción	\$ 13.000.000
GASTOS INTERNOS	
Material Fungible	
Material de oficina	\$ 145.000
TOTAL	\$ 40.565.000

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Vº Bº DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
PATRICIO FIERRO GARCES
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de Disponibilidad N° 401

Imputación Presupuestaria 114.05.01.00.061

DECRETO N° 2339 /

CHIGUAYANTE, 06 DIC 2019 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.125, de fecha 7 de Diciembre de 2018, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019; Resolución exenta N° 1565 de fecha 18 de octubre del 2019 que aprueba Convenio Transferencia de recursos Programa Habitabilidad, Convenio de transferencia de recursos de fecha de fecha 09 de octubre entre la Seremi de Desarrollo Social y familia Región del Bio Bio y la Municipalidad de Chiguayante; Decreto Municipal N° 2117 de fecha 19 de noviembre de 2019 que aprueba y ratifica convenio de transferencia de recursos; y en uso de las facultades que me confiere los Art.12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. Apruébese el Programa Fondos en Administración Individualizado, respaldado por los antecedentes adjuntos.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE

SECRETARIO MUNICIPAL
SANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
ALCALDE
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/PFG/mhg/mhg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Desarrollo Comunitario



SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
06 DIC. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía HORA: 12:45
FIRMA: